



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN



LXI Legislatura 2015 • 2018

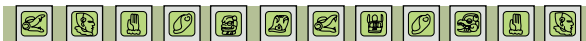
### SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

#### SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DEL 15 DE MARZO DE 2018.

#### LIBRO 8

#### SESIÓN N° 11



#### SUMARIO

INICIO, 11:32 HRS.

CLAUSURA, 13:50 HRS.

ASISTENCIA: 22, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II. - SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2018, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

A) OFICIO CIRCULAR NÚMERO 190 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

B) OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.

C) MEMORIAL SUSCRITO POR EL DIPUTADO JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI, CON EL QUE SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO ILIMITADO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO POR EL IV DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

D) MEMORIAL SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARÍA ES-

TER ALONZO MORALES, CON EL QUE SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO ILIMITADO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA PROPIETARIA POR EL IX DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN; EN SU CASO, TOMA DE COMPROMISO CONSTITUCIONAL, DE SER PROCEDENTE A FIN DE QUE LA CIUDADANA OLGA DINORAH ABRAHAM MARTÍNEZ, ENTRE EN FUNCIONES DE DIPUTADA PROPIETARIA.

E) INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO "CONSUELO ZAVALA CASTILLO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA ESTER ALONZO MORALES, VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, ELIZABETH GAMBOA SOLÍS, MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA, DIANA MARISOL SOTELO REJÓN, MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE Y JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.

F) PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

G) SEGUNDA LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO EN LA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN PLENO RESPETO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA QUE ANALICE, REVISE Y EN SU CASO, MODIFIQUE SU MARCO NORMATIVO RELATIVO A LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE "BARES, CLUBES NOCTURNOS, DISCOTECAS, PUBS", EN LAS ZONAS DE RESIDENCIA Y HOTELERA UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE MÉRIDA, PARA QUE SE REGULE LA ACTIVIDAD DE ÉSTOS LUGARES DE ENTRETENIMIENTO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTENGAN Y CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AMORTIGUAMIENTO DE RUIDO Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES A ESTE TEMA.

H) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE MODIFICA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.

I) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE DERECHOS DE LA MUJER.

J) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL QUE SE ABROGAN LAS LEYES RELATIVAS A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE CONKAL, CUZAMÁ, HOCABÁ Y HOMÚN, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

K) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRE-

SUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, LA LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA.

V.-EN ASUNTOS GENERALES SOLICITARON E HICIERON USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO, CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE Y DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.

VI.- CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



### **Acta 11/3er.A/2do.P.Ord./ 2018**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día viernes nueve de marzo del año dos mil dieciocho, para la celebración de la sesión del jueves quince del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión el Diputado Henry Arón Sosa Marrufo y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Josué David Camargo Gamboa y David Abelardo Barrera Zavala, quienes conforman la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, informa a los Diputados que el sistema elec-

trónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

**I** De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes; encontrándose reunidos en esta sesión, veintidós Diputados que se relacionan a continuación: Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Pedro Javier Chí Canul, Manuel Armando Díaz Suárez, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, María Marena López García, Lorena Beatriz Méndez Canto, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el cuórum reglamentario, siendo las once horas con treinta y dos minutos.

Se justificó la inasistencia de los Diputados Verónica Noemí Camino Farjat y José Elías Lixa Abimerhi, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

**II** El Orden del Día fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de marzo del año 2018, discusión y aprobación, en su caso.

III.- Asuntos en cartera:

a) Oficio Circular número 190 de la Honorable Legislatura del Estado de Guanajuato.

b) Oficio suscrito por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Anticorrupción de Yucatán.

c) Memorial suscrito por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi, con el que solicita licencia por tiempo ilimitado para separarse del cargo de Diputado Propietario por el IV Distrito Electoral del Estado de Yucatán.

d) Memorial suscrito por la Diputada María Ester Alonzo Morales, con el que solicita licencia por tiempo ilimitado para separarse del cargo de Diputada Propietaria por el IX Distrito Electoral del Es-



tado de Yucatán; en su caso, toma de compromiso constitucional, de ser procedente a fin de que la ciudadana Olga Dinorah Abraham Martínez, entre en funciones de Diputada Propietaria.

e) Iniciativa de Decreto por el que se crea el Reconocimiento "Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado de Yucatán, suscrita por las Diputadas Celia María Rivas Rodríguez, María Ester Alonzo Morales, Verónica Noemí Camino Farjat, Elizabeth Gamboa Solís, María Marena López García, Diana Marisol Sotelo Rejón, María Beatriz Zavala Peniche y Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

f) Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, relativa a la integración de las Comisiones Permanentes del H. Congreso del Estado de Yucatán.

g) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo en la que el H. Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto de la autonomía municipal, exhorta al Ayuntamiento de Mérida para que analice, revise y en su caso, modifique su marco normativo relativo a la apertura y funcionamiento de "Bares, Clubes Nocturnos, Discotecas, Pubs", en las zonas de residencia y hotelera ubicados dentro del perímetro de protección del centro histórico de Mérida, para que se regule la actividad de éstos lugares de entretenimiento con la finalidad de que contengan y cumplan con las especificaciones técnicas de amortiguamiento de ruido y demás normativas aplicables a este tema.

h) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Desarrollo Profesional Docente.

i) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán y el Código de Familia para el Estado de Yucatán, en materia de Derechos de la Mujer.

j) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se abrogan las leyes relativas a los organismos públicos descentralizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado correspondientes a los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún, todos del Estado de Yucatán.

k) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado

de Yucatán y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en materia de Disciplina Financiera.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

**III** II.- El Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura a la síntesis del acta, redactada con motivo de la sesión ordinaria de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se sometió a votación, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

**IV** III.- A continuación, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Oficio Circular número 190 de la Honorable Legislatura del Estado de Guanajuato, con el que comunica la clausura de la Diputación Permanente que fungió durante el primer receso del Tercer Año de Ejercicio. Asimismo, informa la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura y la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante dicho período.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio suscrito por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Anticorrupción de Yucatán, con el que participa el nombramiento del ciudadano Licenciado Edwin Manuel Rejón Pacheco, como Secretario Técnico de ese organismo público descentralizado.- ENTERADO.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**C)** Memorial suscrito por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi, con el que solicita licencia por tiempo ilimitado para separarse del cargo de Diputado Propietario por el IV Distrito Electoral del Estado de Yucatán.

MÉRIDA, YUCATÁN, 09 DE MARZO DE 2018

**DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO Y ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN III, 8 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS CUERPOS NORMATIVOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR ESTE CONDUCTO, ME PERMITO SOLICITAR LICENCIA POR TIEMPO ILIMITADO EN EL EJERCICIO DE MI CARGO COMO DIPUTADO INTEGRANTE DE LA PRESENTE LEGISLATURA.

LA LICENCIA QUE EN ESTE ACTO SE SOLICITA DEBERÁ SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU APROBACIÓN.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, PONGO A CONSIDERACIÓN LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

**(RÚBRICA)**

**DIPUTADO JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI  
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

C.C. Lic. Martín Enrique Chuc Pereira, Secretario General del Congreso del Estado de Yucatán.

Concluida la lectura del memorial, el Presidente de la Mesa Directiva con fundamento en los artículos 30, Fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 22 Fracción X de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y los Artículos 5 Fracción II, 8 y 9 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, sometió a consideración del Pleno, si se concede la Licencia solicitada, en forma económica.

Siendo aprobada por unanimidad la Licencia solicitada a partir del día 16 de marzo del presente año. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción II, 8 y 9 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. En tal virtud,

en su oportunidad se convocará al ciudadano que corresponda ocupar el cargo de Diputado Propietario, a efecto de que rinda el compromiso constitucional y entre en funciones.

El Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**D)** Memorial suscrito por la Diputada María Ester Alonzo Morales, con el que solicita licencia por tiempo ilimitado para separarse del cargo de Diputada Propietaria por el IX Distrito Electoral del Estado de Yucatán; en su caso, toma de compromiso constitucional, de ser procedente a fin de que la ciudadana Olga Dinorah Abraham Martínez, entre en funciones de Diputada Propietaria.

Mérida, Yucatán a 13 de marzo de 2018.

**C. DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E**

Por este medio, me permito solicitar a ésta H. Soberanía se sirva concederme Licencia por tiempo ilimitado para separarme del cargo de Diputada por el IX Distrito Electoral del Estado de Yucatán, misma que deberá hacerse efectiva a partir de su aprobación por este H. Congreso del Estado.

Lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 22 fracción X de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que le sirva brindar a la presente, quedando a sus apreciables órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

**(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA ESTER ALONZO MORALES.  
DIPUTADA POR EL IX DISTRITO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

C.c.p Archivo.

Al término de la lectura del memorial, el Presidente de la Mesa Directiva con fundamento en los artículos 30, Fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 22 Fracción X de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y los Artículos 5 Fracción II, 8 y 9 Fracción I





del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, sometió a consideración del Pleno, si se concede la Licencia solicitada, en forma económica.

Siendo aprobada por unanimidad la Licencia solicitada a partir de la presente fecha. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción II, 8 y 9 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se instruyó a la Secretaría de la Mesa, para los efectos correspondientes.

Seguidamente, el Presidente expresó: “Honorable Asamblea. En virtud de la licencia otorgada a la Diputada María Ester Alonzo Morales, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado y en mérito de encontrarse en este Recinto la ciudadana Olga Dinorah Abraham Martínez, Diputada suplente, de conformidad con la constancia de mayoría y validez de Diputados al H. Congreso del Estado de Yucatán expedida por el Consejo Distrital Electoral IX con cabecera en el municipio de Progreso, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Yucatán, en fecha 11 de junio de 2015, misma que obra en los archivos de este Congreso, se procede a invitarla a pasar al frente de este Presídium con el fin de que rinda el Compromiso Constitucional y entre en funciones de Diputada Propietaria, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y 105 de la Constitución Política del Estado de Yucatán”.

Encontrándose la Diputada al frente del Presídium, el Presidente solicitó a los señores Diputados y público presente se sirvan poner de pie.

El Presidente manifestó: “Ciudadana Olga Dinorah Abraham Martínez, ¿se compromete a desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputada Propietaria de la LXI Legislatura del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y pugnar en todo momento por el bien y prosperidad de la unión y del Estado?”

La Diputada respondió: “Sí, me comprometo”.

El Presidente continuó diciendo: “Si no lo hiciera así, que la nación y el Estado se lo demanden. En tal virtud, queda formalmente integrada a esta LXI Legislatura y de inmediato inicie sus funciones. Por lo tanto, se hace constar su asistencia,

quedando registrados 23 Diputados presentes. Señores Diputados, Diputada Olga Dinorah Abraham Martínez y público asistente, sírvanse tomar asiento”.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**E)** Iniciativa de Decreto por el que se crea el Reconocimiento “Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado de Yucatán, suscrita por las Diputadas Celia María Rivas Rodríguez, María Ester Alonzo Morales, Verónica Noemí Camino Farjat, Elizabeth Gamboa Solís, María Marena López García, Diana Marisol Sotelo Rejón, María Beatriz Zavala Peniche y Jazmín Yaneli Villanueva Moo.-

#### **SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**

El Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**F)** Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, relativa a la integración de las Comisiones Permanentes del H. Congreso del Estado de Yucatán.

#### **H. CONGRESO DEL ESTADO:**

En sesión de fecha 24 de septiembre de 2015 fue aprobada la integración de las Comisiones Permanentes de esta LXI Legislatura, misma que fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 25 de septiembre de ese mismo año.

Asimismo en razón de las modificaciones a la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, aprobadas por el pleno de esta Soberanía en fecha 1 de octubre de 2015, fue necesario reorganizar la composición de dos comisiones permanentes de este H. Congreso e integrar las tres nuevas creadas mediante esa reforma. Los mencionados cambios a las comisiones permanentes fueron aprobados por el Pleno en fecha 29 de octubre de 2015 y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 3 de noviembre de 2015.

Ahora bien, el Diputado Evelio Dzib Peraza y la Diputada María del Rosario Díaz Góngora solicitaron licencia para separarse por tiempo ilimitado de su cargo como diputados propietarios por el X y XIII Distrito de la LXI Legislatura, respectivamente, misma que les fue concedida en sesiones del Pleno de fecha 30 de enero y 9 de marzo del año en curso, dejando vacante la posición que ocupaban en varias comisiones permanentes de este Órgano Legislativo.

En consecuencia, el ciudadano Pedro Javier Chi Canul, en su calidad de diputado suplente, rindió el Compromiso Constitucional el 6 de febrero del presente año, entrando en funciones de diputada propietaria e integrándose inmediatamente a esta Soberanía. Asimismo, la ciudadana Lorena Beatriz Méndez Canto rindió el Compromiso Constitucional el 9 de marzo del presente año, entrando en funciones de diputada propietaria e integrándose inmediatamente a esta Soberanía.

En virtud de todo lo anterior, es prioritario cubrir las vacantes de las Comisiones Permanentes de este Órgano Legislativo ocasionadas por las licencias para separarse de su cargo otorgadas al Diputado Dzib Peraza y a la Diputada Díaz Góngora, siendo facultad de la Junta de Gobierno y Coordinación Política proponer la integración de las mismas con fundamento en lo establecido por el Artículo 61 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; por tal motivo se propone una nueva integración en nueve de las Comisiones Permanentes de ésta Legislatura, por lo que nos permitimos presentar la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Las comisiones permanentes de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia; de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal; de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo; de Desarrollo Agropecuario; de Medio Ambiente; de Salud y Seguridad Social; Desarrollo Municipal, Regional y Zonas Metropolitanas; de Arte y Cultura; y la de Cultura Física y Deporte, todas de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán que se enlistan, quedarán integradas de la siguiente forma:

#### COMISIONES PERMANENTES

VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA	
PRESIDENTE:	DIP. MARCO ALONSO VELA REYES
VICEPRESIDENTE:	DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO
SECRETARIO:	DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUAREZ
SECRETARIO:	DIP. PEDRO JAVIER CHI CANUL
VOCAL:	DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ
VOCAL:	DIP. JOSÚE DAVID CAMARGO GAMBOA
VOCAL:	DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA
VOCAL:	DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO
VOCAL:	DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN
PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL	
PRESIDENTE:	DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO
VICEPRESIDENTE:	DIP. RAUL PAZ ALONZO
SECRETARIO:	DIP. JOSÚE DAVID CAMARGO GAMBOA
SECRETARIO:	DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC
VOCAL:	DIP. LORENA BEATRIZ MENDEZ CANTO
VOCAL:	DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ
VOCAL:	DIP. JOSE ELIAS LIXA ABIMERHI
DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL EMPLEO	
PRESIDENTE:	DIP. PEDRO JAVIER CHI CANUL
VICEPRESIDENTE:	DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA
SECRETARIA:	DIP. MARÍA ESTER ALONZO MORALES
SECRETARIA:	DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO
VOCAL:	DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA
VOCAL:	DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ
VOCAL:	DIP. LORENA BEATRIZ MENDEZ CANTO
DESARROLLO AGROPECUARIO	
PRESIDENTE:	DIP. MANUEL JESÚS ARGAEZ CEPEDA
VICEPRESIDENTE:	DIP. MARCO ALONSO VELA REYES
SECRETARIO:	DIP. MARBELLINO ANGEL BURGOS NARVÁEZ
SECRETARIA:	DIP. ELIZABETH GAMBOA SOLÍS
VOCAL:	DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA
VOCAL:	DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA
VOCAL:	DIP. PEDRO JAVIER CHI CANUL
MEDIO AMBIENTE	
PRESIDENTE:	DIP. JOSÚE DAVID CAMARGO GAMBOA
VICEPRESIDENTE:	DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ
SECRETARIA:	DIP. LORENA BEATRIZ MENDEZ CANTO
SECRETARIO:	DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUAREZ
VOCAL:	DIP. ELIZABETH GAMBOA SOLÍS
VOCAL:	DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
VOCAL:	DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	
PRESIDENTE:	DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ
VICEPRESIDENTA:	DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN
SECRETARIO:	DIP. MANUEL JESÚS ARGAEZ CEPEDA
SECRETARIO:	DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE
VOCAL:	DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ
VOCAL:	DIP. PEDRO JAVIER CHI CANUL
VOCAL:	DIP. JOSUE DAVID CAMARGO GAMBOA
DESARROLLO MUNICIPAL, REGIONAL Y ZONAS METROPOLITANAS	
PRESIDENTA:	DIP. MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE
VICEPRESIDENTA:	DIP. LORENA BEATRIZ MENDEZ CANTO
SECRETARIO:	DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO
SECRETARIO:	DIP. MANUEL JESÚS ARGAEZ CEPEDA
VOCAL:	DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC
VOCAL:	DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO
VOCAL:	DIP. MARÍA ESTER ALONZO MORALES
ARTE Y CULTURA	
PRESIDENTE:	DIP. JOSE ELÍAS LIXA ABIMERHI
VICEPRESIDENTA:	DIP. LORENA BEATRIZ MENDEZ CANTO
SECRETARIO:	DIP. JOSUE DAVID CAMARGO GAMBOA
SECRETARIO:	DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC
VOCAL:	DIP. MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE
VOCAL:	DIP. VERONICA NOEMI CAMINO FARJAT
VOCAL:	DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVAEZ
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
PRESIDENTA:	DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO
VICEPRESIDENTA:	DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE
SECRETARIO:	DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ
SECRETARIO:	DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA
VOCAL:	DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN
VOCAL:	DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA
VOCAL:	DIP. PEDRO JAVIER CHI CANUL

Los diputados integrantes de estas comisiones permanentes durarán en su cargo hasta concluir el periodo constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Protestamos lo necesario, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a

los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

#### LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA:

PRESIDENTA:

(RÚBRICA)

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

SECRETARIO:

(RÚBRICA)

DIP. RAÚL PAZ ALONZO.

VOCAL:

(RÚBRICA)

DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ.

VOCAL:

(RÚBRICA)

DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ.

VOCAL:

(RÚBRICA)

DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.

Finalizada la lectura de la Propuesta, el Presidente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la propuesta presentada; indicándoles que pueden hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra, el que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y el que esté a favor con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala.

No habiendo discusión, se sometió a votación la propuesta, en forma nominal, mediante el Sistema Electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, in-

formó al Presidente que el resultado de la votación fue de 23 Diputados a favor. Siendo aprobada por unanimidad la Propuesta, en tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**G)** Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo en la que el H. Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto de la autonomía municipal, exhorta al Ayuntamiento de Mérida para que analice, revise y en su caso, modifique su marco normativo relativo a la apertura y funcionamiento de “Bares, Clubes Nocturnos, Discotecas, Pubs”, en las zonas de residencia y hotelera ubicados dentro del perímetro de protección del centro histórico de Mérida, para que se regule la actividad de éstos lugares de entretenimiento con la finalidad de que contengan y cumplan con las especificaciones técnicas de amortiguamiento de ruido y demás normativas aplicables a este tema.

#### ACUERDO:

**Artículo único.-** El H. Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto de la autonomía municipal, exhorta al Ayuntamiento de Mérida para que analice, revise y en su caso, modifique su marco normativo relativo a la apertura y funcionamiento de “bares, clubes nocturnos, discotecas, pubs”, en las zonas de residencia y hotelera ubicados dentro del perímetro de protección del Centro Histórico de Mérida, para que se regule la actividad de éstos lugares de entretenimiento con la finalidad de que contengan y cumplan con las especificaciones técnicas de amortiguamiento de ruido y demás normativas aplicables a este tema; para lo anterior se propone privilegiar el diálogo y consenso con las cámaras empresariales de los ramos hotelero y de servicios turísticos buscando una solución antes de la conclusión de la presente administración municipal.

#### TRANSITORIOS:

**Artículo único.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán, a los 9 días del mes de marzo de 2018.

DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ.

(RÚBRICA)  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.

(RÚBRICA)  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA.

DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ.

(RÚBRICA)  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA.

Al concluir la lectura de la propuesta de acuerdo, el Presidente con fundamento en lo establecido en los Artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la propuesta de acuerdo; indicándoles que pueden hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra, el que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y el que esté a favor con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala.



Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Celia María Rivas Rodríguez**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Legisladores. Medios de comunicación que hoy nos acompañan y a todos, a todos los que el día de hoy se encuentran aquí presente en esta su casa, por supuesto el Congreso del Estado, muy buenos días. El ruido en las ciudades es un problema que se aborda desde muy variadas posiciones, y más, cuando se trata de una cuestión de salud, suele tratarse como un problema social, ético y hasta político. Numerosos expertos han señalado que el ruido es uno de las principales causantes de la contaminación. El ruido provocado por clubes nocturnos, discotecas, pubs, bares, cines, conciertos, como lo señala la propuesta, aglutinan el mayor número de críticas por parte de los ciudadanos como causantes de que se tenga una vida menos saludable. Estas actividades, también se fomentan en la zona de monumentos históricos en la ciudad de Mérida, es decir, en el primer cuadro



de nuestra ciudad; es por ello, que consideramos necesario mantener el equilibrio ambiental en esa zona para preservar su conservación y armonía a quien lo visita, ya sea turista nacional o extranjero, así como los habitantes de nuestra misma ciudad. Ahora bien, en el acuerdo presentado por el Diputado Enrique Febles, se propone exhortar únicamente al Ayuntamiento de Mérida, para analizar, revisar y en su caso, que realice las acciones necesarias para que se modifique el marco normativo relativo a la apertura y funcionamiento de esos centros de diversión en las zonas de residencia y hotelera ubicados dentro del perímetro de protección del Centro Histórico de Mérida, con la finalidad de que se cumplan con las especificaciones técnicas de amortiguamiento de ruido y demás normativas aplicables a este tema. Sin embargo, consideramos importante ampliar el exhorto para hacerlo extensivo a la Secretaría de Salud de Yucatán, toda vez, que como autoridad reguladora del sistema estatal de salud debe participar en la atención y vigilancia de este problema social, pues como ya dijimos, se trata de un asunto de salud de las yucatecas y de los yucatecos. Por lo anterior, me permito proponer una modificación al punto de acuerdo para que se incluya en el exhorto a la Secretaría de Salud de Yucatán, con los ajustes de técnica legislativa que sean necesarios, para quedar el exhorto como sigue, **A C U E R D O:** Artículo Único.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, con pleno respeto a la autonomía municipal y la división de Poderes, exhorta al Ayuntamiento de Mérida y a la Secretaría de Salud de Yucatán, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, analicen, revisen y en su caso, realicen las acciones necesarias para que se modifique el marco normativo relativo a la apertura y funcionamiento de “bares, clubes nocturnos, discotecas, pubs, entre otros” en las zonas de residencia y hotelera ubicados dentro del perímetro de protección del Centro Histórico de Mérida y, para que se regule la actividad de éstos lugares recreativos y se cumplan con las especificaciones técnicas de amortiguamiento de ruido y demás normativas aplicables a este tema. Por lo anterior se sugiere privilegiar el diálogo y consenso con las cámaras empresariales de los ramos hotelero y de servicios turísticos, buscando una solución antes de la conclusión de la presente administración municipal. **TRANSITORIOS.** Artículo Único.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Es cuanto. Muchísimas gracias. Hago entrega de la modificación al Presidente de la Mesa Directiva”.

El Presidente con fundamento en lo establecido en el Artículo 82 Fracción VII del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la propuesta de modificación presentada.

La Diputada Zavala Peniche, desde la curul, le solicitó al Presidente que por cortesía le permitiera decir unas palabras a favor del punto de acuerdo con la modificación presentada por la Diputada Celia Rivas. A lo que el Presidente de la Mesa Directiva, respondió de manera positiva.



En el uso de la tribuna la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, indicó: “Gracias Presidente. Bienvenidos a todos los que nos acompañan en esta sesión. Saludo especialmente a los integrantes Maestros, me imagino, pues de Nueva Alianza que se encuentra con nosotros y le doy la bienvenida a la ex Diputada Federal Sonia Rincón Chanona que nos acompaña, bienvenida a este Congreso del Estado de Yucatán. Bueno, nada más quiero sumarme, felicitar al ponente de la iniciativa y desde luego, a la Diputada Celia Rivas que ha hecho un agregado fundamental, se necesita la coordinación de estas dos instancias de gobierno para poder, pues no solamente modificar en su caso el uso del suelo, sino también que se modifiquen los criterios de autorización de estos establecimientos bares o cantinas que son los que generan mayor ruido en un centro histórico y que además, se ha vuelto habitacional y esto es muy bueno que tenga vida nuestro centro histórico y bueno, que de manera conjunta, pues vean que se cumpla con todas las normas, para atender este problema, que efectivamente es un problema de salud, de medio ambiente y de convivencia en nuestra ciudad. Muchas gracias.”

Seguidamente, el Presidente con fundamento en lo establecido en el Artículo 82 Fracción VII del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, puso a discusión la propuesta de modificación presentada por la Diputada Celia Rivas, al Acuerdo que presentaron los Diputados Enrique Febles, Marbellino Ángel Burgos y David Abelardo Barrera y de conformidad con lo establecido en el Artículo 89 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, recordó a los Diputados que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra, los que

deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y los que deseen hablar a favor con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación la propuesta de modificación, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad la propuesta de modificación realizada por la Diputada Celia Rivas.



Se le concedió el uso de la voz al **Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá**, quien expuso: “Gracias Presidente. Muy buenas tardes. Distinguido miembros del magisterio, invitados especiales que hoy nos acompañan. Bienvenidos sean todos. Este llamado que hacemos ahora con esta modificación a las autoridades, tiene como fundamento las quejas ciudadanas de vecinos, hoteleros y comerciantes del centro histórico, por eso reconozco la presencia de Esther Montiel del Hotel Gama Castellano, Marisol Méndez y Juan Bosco Quiroz del Hotel Del Gobernador, Héctor Navarrete de la Asociación de Hoteles en Yucatán, y don Jorge Escalante del Consejo Empresarial Turístico de Yucatán, su presencia y su apoyo a este Punto de Acuerdo es fundamental, muchísimas gracias. Lo justo es sentarse y comprometerse a trabajar en una solución que beneficie a todos, en este dialogo que proponemos deben de estar incluidas todas las partes, ya que no solo se busca el beneficio de unos cuantos, sino el de todos los involucrados, por tal motivo estamos a favor de incluir a la Secretaría de Salud a este llamado y la coordinación que ya bien se mencionó en tribuna. La dinámica que hoy por hoy tiene el centro histórico, es gracias al trabajo en equipo, autoridades, cámaras empresariales, sociedad civil organizada, y de esa misma manera se debe llegar al punto de equilibrio que busca este Punto de Acuerdo. Insisto, este llamado no busca afectar a estos establecimientos, todo lo contrario su único objetivo es mantener nuestro centro histórico como un punto atractivo y armónico para todos. Mi reconocimiento a todas las fuerzas políticas que se suman a este punto de acuerdo. Muchísimas gracias”.

No habiendo más intervenciones, se sometió a votación la Propuesta de los Diputados Enrique Febles Bauzá, David Abelardo Barrera Zavala y Marbellino Ángel Burgos Narváez, con las modifi-

caciones aprobadas, presentadas por la Diputada Celia Rivas Rodríguez; en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, informó al Presidente que el resultado de la votación fue de 23 Diputados a favor. Siendo aprobada por unanimidad la Propuesta, en tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

El Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**H)** Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Desarrollo Profesional Docente.

En virtud de que el Dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura al Decreto.

#### **DECRETO:**

#### **Que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de desarrollo profesional docente.**

**Artículo único.** Se adicionan: la sección primera del capítulo V del título cuarto, que contiene los artículos 77, 78 y 79; la sección segunda del capítulo V del título cuarto, que contiene los artículos 79 Bis, 79 Ter, 79 Quater, 79 Quinquies, 79 Sexies, 79 Septies, 79 Octies, 79 Nonies, 79



Decies y 79 Undecies; los artículos 79 Bis, 79 Ter, 79 Quater, 79 Quinquies, 79 Sexies, 79 Septies, 79 Octies, 79 Nonies, 79 Decies y 79 Undecies; la sección tercera del capítulo V del título cuarto, que contiene los artículos 79 Duodécies, 79 Terdecies y 79 Quaterdecies; y los artículos 79 Duodécies, 79 Terdecies y 79 Quaterdecies, todos de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

**Sección Primera.  
Disposiciones Generales.**

**Sección Segunda.  
Del Instituto para el Desarrollo Profesional  
Docente del Estado de Yucatán.**

**Artículo 79 Bis.-** El Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impulsar, en el ámbito de la educación básica y de la educación media superior, la formación continua y la actualización de conocimientos del personal docente; del personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnica pedagógica; y del personal de apoyo y asistencia a la educación que se encuentren en servicio, para que cuenten con las aptitudes y los conocimientos que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones, en beneficio del alumnado, e incrementar sus oportunidades de desarrollo profesional.

Para efectos de este capítulo, se entenderá por instituto al Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán.

**Artículo 79 Ter.-** El instituto, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

**I.-** Coadyuvar en el establecimiento y otorgamiento de la oferta de formación continua del personal docente y del personal con funciones de dirección o de supervisión que se encuentren en servicio, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;

**II.-** Ofrecer programas y cursos, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente; del personal con funciones de dirección,

supervisión o asesoría técnica pedagógica; y del personal de apoyo y asistencia a la educación que se encuentren en servicio;

**III.-** Formar y capacitar continuamente al personal docente y al personal con funciones de dirección o de supervisión que se encuentren en servicio, de acuerdo con las necesidades de las distintas regiones, zonas escolares y escuelas del sistema educativo estatal que resulten de las evaluaciones que apliquen las autoridades educativas, los organismos descentralizados, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y las demás autoridades competentes;

**IV.-** Desarrollar programas tendientes a mejorar las capacidades del personal docente o técnico docente; del personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnica pedagógica; y del personal de apoyo y asistencia a la educación, para la implementación de las evaluaciones previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente;

**V.-** Promover y desarrollar programas, proyectos y actividades de investigación e innovación que se relacionen con la mejora sistemática de la calidad de la gestión educativa, de las prácticas pedagógicas y de los logros de aprendizaje de los estudiantes del estado;

**VI.-** Establecer vínculos de coordinación y cooperación con instituciones públicas y privadas de educación superior para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan a la profesionalización del personal docente de educación básica y media superior, de conformidad con las necesidades del servicio;

**VII.-** Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social para el cumplimiento de su objeto;

**VIII.-** Fomentar el desarrollo de programas y acciones de intercambio académico así como de extensión, difusión e innovación educativa a nivel estatal, nacional e internacional;

**IX.-** Expedir constancias, certificados de estudio y de competencias, y diplomas, con apego en las leyes de la materia;

**X.-** Coadyuvar con la Secretaría de Educación en el reconocimiento del personal educativo que

destaque en los procesos de profesionalización o evaluación;

**XI.-** Evaluar constantemente los programas, los proyectos y las acciones de formación y profesionalización que implemente y realizar las adecuaciones correspondientes;

**XII.-** Promover la incorporación de técnicas pedagógicas innovadoras y de tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de formación y profesionalización docente;

**XIII.-** Contribuir al establecimiento y desarrollo de sistemas y mecanismos para reconocer y certificar las competencias profesionales del personal educativo de su competencia;

**XIV.-** Ofrecer servicios relacionados con su objeto a la población en general, a cambio de una contraprestación que se integrará a su patrimonio, y

**XV.-** Las demás que establezcan la Ley General del Servicio Profesional Docente y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**Artículo 79 Quater.-** El patrimonio del instituto estará integrado por:

**I.-** Los recursos que le sean asignados o transferidos conforme el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán;

**II.-** Los recursos que le transfieran o le asignen los Gobiernos federal, estatal o municipales;

**III.-** Los bienes muebles e inmuebles y derechos que adquiera por cualquier título legal;

**IV.-** Los ingresos que perciba por la prestación de sus servicios y de su operación, y

**V.-** Las utilidades, los intereses, los dividendos y los rendimientos de sus bienes y derechos.

**Artículo 79 Quinquies.-** La junta de gobierno del instituto tendrá las siguientes atribuciones:

**I.-** Definir las bases y políticas generales para la organización y el funcionamiento del instituto;

**II.-** Determinar los objetivos y las metas del instituto, y los programas y proyectos a implementar, así como evaluar su cumplimiento;

**III.-** Aprobar los anteproyectos de presupuesto de ingresos y de egresos del instituto, así como sus programas presupuestarios, de trabajo y de adquisiciones de bienes y servicios;

**IV.-** Aprobar las donaciones, los legados y los demás bienes y derechos que se otorguen a favor del instituto;

**V.-** Aprobar la estructura orgánica del instituto;

**VI.-** Aprobar el Estatuto Orgánico del instituto, así como los reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos o normativos que regulen su organización y funcionamiento;

**VII.-** Aprobar los proyectos académicos y de planes y programas de estudio que se sometan a su consideración;

**VIII.-** Establecer vínculos de coordinación y cooperación con los sectores público, privado y social, para el cumplimiento de su objeto;

**IX.-** Examinar y, en su caso, aprobar los informes financieros y de actividades que presente el director general;

**X.-** Requerir al director general informes sobre el estado que guardan las finanzas y actividades del instituto;

**XI.-** Conformar los órganos colegiados que requiera el instituto para el cumplimiento de su objeto, determinar su organización y funcionamiento, y resolver los conflictos que se susciten entre ellos, y

**XII.-** Las demás que establezcan el Código de la Administración Pública de Yucatán, su reglamento, el estatuto orgánico del instituto y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**Artículo 79 Sexies.-** La junta de gobierno será la máxima autoridad del instituto y estará integrada por:

**I.-** El gobernador, o la persona que este designe, quien será el presidente;

**II.-** El secretario general de Gobierno;

**III.-** El secretario de Administración y Finanzas;





**IV.-** El secretario de Educación, y

**V.-** El secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior.

Los integrantes de la junta de gobierno tendrán derecho a voz y voto durante las sesiones.

La junta de gobierno contará con un secretario de actas y acuerdos, quien será designado por el secretario general de Gobierno y, para el desempeño de sus funciones, asistirá a sus sesiones con derecho a voz, pero no a voto.

Los integrantes de la junta de gobierno, a excepción del presidente, quien será suplido por el secretario general de Gobierno, nombrarán, por escrito dirigido al secretario de actas y acuerdos, a sus suplentes, quienes deberán tener el rango inmediato inferior al de ellos y los sustituirán en sus ausencias con las facultades y obligaciones que establezcan el estatuto orgánico del instituto, el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Los cargos de los integrantes de la junta de gobierno son de carácter honorífico, por lo tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

**Artículo 79 Septies.-** En el estatuto orgánico se establecerán, para su correcto funcionamiento, las bases de organización del instituto así como las facultades y funciones de las distintas unidades administrativas que lo integren.

**Artículo 79 Octies.-** El director general del instituto será nombrado y removido por el gobernador.

**Artículo 79 Nonies.-** El director general del instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

**I.-** Fungir como representante legal del instituto y ejercer las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran autorización especial, así como delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente;

**II.-** Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la organización y el funcionamiento del instituto;

**III.-** Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos del instituto;

**IV.-** Elaborar los anteproyectos de presupuesto de ingresos y de egresos del instituto, así como sus proyectos de programas presupuestario, de trabajo y de adquisiciones de bienes y servicios;

**V.-** Proponer los objetivos, las metas y los indicadores de desempeño o de resultado del instituto, así como elaborar los registros administrativos que permitan el seguimiento y la evaluación de su gestión;

**VI.-** Determinar políticas, lineamientos y criterios para el adecuado funcionamiento del instituto, así como elaborar los proyectos de estatuto orgánico, reglamentos, manuales y otros instrumentos administrativos o normativos que regulen su organización y funcionamiento;

**VII.-** Nombrar y remover libremente a los directores y al personal de confianza del instituto, así como proponer su estructura orgánica;

**VIII.-** Fomentar la profesionalización, capacitación y actualización constante del personal del instituto;

**IX.-** Someter a evaluación de las autoridades competentes los programas del instituto que lo requieran, e informar los resultados a la junta de gobierno;

**X.-** Celebrar los convenios, contratos y acuerdos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del instituto e informar de ello a la junta de gobierno;

**XI.-** Realizar los informes financieros y de actividades del instituto, y someterlos a consideración de la junta de gobierno;

**XII.-** Proponer a la junta de gobierno del instituto las estrategias y acciones que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del instituto;

**XIII.-** Ejecutar los acuerdos y las instrucciones que emita la junta de gobierno del instituto y que le correspondan;

**XIV.-** Resolver los asuntos o conflictos de su competencia que se susciten en el instituto y que requieran de su intervención, y



**XV.-** Las demás que establezcan el Código de la Administración Pública de Yucatán, su reglamento, el estatuto orgánico del instituto y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**Artículo 79 Decies.-** Las funciones de vigilancia del instituto estarán a cargo de un comisario público, quien será designado por la Secretaría de la Contraloría General y tendrá las facultades y obligaciones que establecen para ello el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento.

El comisario público no formará parte de la junta de gobierno del instituto, pero podrá asistir a sus sesiones únicamente con derecho a voz.

**Artículo 79 Undecies.-** Las relaciones laborales entre el instituto y sus trabajadores, independientemente de la naturaleza de su contratación, se regirán por lo dispuesto en el artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

### **Sección Tercera**

#### **Del Consejo Consultivo para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán.**

**Artículo 79 Duodecies.-** El Consejo Consultivo para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán tiene por objeto fungir como órgano de asesoría y consulta del instituto; para tal efecto, podrá emitir propuestas, opiniones y recomendaciones académicas y técnicas relacionadas con el objeto este.

**Artículo 79 Terdecies.-** El Consejo Consultivo para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán estará integrado por:

**I.-** El secretario de Educación, quien será el presidente;

**II.-** El director general del instituto;

**III.-** El director general de Educación Básica de la Secretaría de Educación;

**IV.-** El director general de Desarrollo Educativo y Gestión Regional de la Secretaría de Educación;

**V.-** El director de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación;

**VI.-** El director de Planeación de la Secretaría de Educación;

**VII.-** El director del Centro de Evaluación Educativa del Estado de Yucatán;

**VIII.-** Un representante del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, previa aceptación de la invitación que realice el presidente, y

**IX.-** Un representante de cada una de las organizaciones sindicales de los trabajadores de la Secretaría de Educación, previa aceptación de la invitación que realice el presidente.

Los integrantes del Consejo Consultivo para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán tendrán derecho a voz y voto durante las sesiones.

**Artículo 79 Quaterdecies.-** El instituto, por conducto de su junta de gobierno, regulará, mediante acuerdo, lo relativo a las atribuciones, organización y funcionamiento de las sesiones del Consejo Consultivo para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, así como las formalidades de sus convocatorias y las facultades de quienes lo integran.

### **Artículos transitorios.**

#### **Primero. Entrada en vigor.**

Este decreto entrará en vigor el 1 de junio de 2018, previa publicación en el diario oficial del estado.

#### **Segundo. Nombramiento del director general.**

El gobernador deberá nombrar al director general del Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán dentro de un plazo de sesenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto.

#### **Tercero. Instalación de la junta de gobierno.**

La Junta de Gobierno del Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán deberá instalarse dentro de un plazo de noventa días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto.

#### **Cuarto. Obligación normativa.**

El director general del Instituto para el Desarrollo



Profesional Docente del Estado de Yucatán deberá presentar a la junta de gobierno del instituto, para su aprobación, el proyecto de estatuto orgánico, de conformidad con las disposiciones de este decreto, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contado a partir de su entrada en vigor.

**Quinto. Regulación Consejo Consultivo.**

La Junta de Gobierno del Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán deberá emitir el acuerdo para regular el Consejo Consultivo para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contado a partir de su instalación.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

PRESIDENTE:  
DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ.

VICEPRESIDENTE:  
DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.

SECRETARIO:  
DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.

SECRETARIO:  
DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

VOCAL:  
DIP. MANUEL JESÚS ARGÁEZ CEPEDA.

VOCAL:  
DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.

VOCAL:  
DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.

Al finalizar de la lectura del Decreto, el Presidente de la Mesa Directiva señaló: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Desarrollo Profesional Docente con la que los docentes que están frente a un grupo de alumnos cuenten con un verdadero

desarrollo profesional docente actualizado día con día, por lo que con esta reforma a la Ley, garantiza la capacitación y profesionalización del Magisterio, a fin de poder obtener mejores resultados en materia educativa. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos, los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y los que estén a favor, con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien expresó: “Buenos días Diputadas y Diputados. Medios de comunicación y público que hoy nos acompaña. En este uso de la voz, quiero fijar mi postura y justificar mi decisión del porqué de mi voto para el presente dictamen, será en abstención. Bien, la legislación que nos rige no contempla este sentido de votación, es porque la iniciativa que presenté que modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y su Reglamento, no ha sido siquiera analizada y que entre una de las muchas propuestas contiene la posibilidad de votar en abstención. Entre otras propuestas se encuentra sujeta a un bloqueo político al igual que todas las iniciativas que he presentado. Aclarando que ése es el verdadero sentido de mi voto, ya que no estoy en contra de mejorar la calidad de los servicios educativos y concuerdo con la inicia-

tiva que dio origen al presente dictamen en que, la educación es la clave del éxito y considero como primordial el mejorar las condiciones de todo el personal del sector educativo, sobre todo de los docentes, pero también es cierto que debemos hacer un análisis profundo de las opciones que mejor pudieran funcionar para ese fin, sin que ello repercuta la creación de mayor burocracia a nuestro estado. En la exposición de motivos de la iniciativa indica que en los estados de Sonora, Nuevo León o el Estado de México, ya cuentan con un Instituto de Profesionalización Docente, desgraciadamente son estas tres entidades federativas la que según el Instituto Mexicano para la Competitividad IMCO, destinan más dinero público en gastos burocráticos que en inversión en obra pública en el país, lo cual nos deja con una duda razonable para aplazar el análisis, repito estoy a favor de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del sector educativo, pero es necesario plantear otras opciones que no representen una carga burocrática. Estoy a favor de una educación con mejores niveles de calidad, atacando los problemas desde la raíz y sobre todo que los beneficios de las acciones que se realizan se vean reflejados en los hechos y en el beneficio de la colectividad. Ahora bien, en el presente no se contiene una estimación del gasto por la operación burocrática del Instituto, es decir, no sabemos cuánto terminará constándonos el pagar toda una nueva estructura y la infraestructura para su operación. El dictamen puesto a consideración no contiene un estimado de los recursos que serán utilizados para cumplir con el objeto del Instituto, tampoco sabemos si las finanzas estatales tienen la fortaleza para soportar la carga económica burocrática que se va a generar, sobre todo por la creación de puestos de alto nivel, como el del Titular y los Directores de Áreas, así como otros que no se conocen, donde es probable que dichas plazas terminarán siendo utilizadas como sucede comúnmente en otros ámbitos, como pago de cuotas políticas. El escaso tiempo de análisis además de observar que dentro de la conformación de los órganos de dirección y consulta del Instituto para el Desarrollo Profesional que se pretende, no son contemplados dentro de su estructura a la sociedad civil organizada, tampoco la presencia de académicos o instituciones educativas y menos aún algún otro sector con los mismos fines, situación que no garantiza que las medidas, planes, etcétera sean tomados con un enfoque plural e incluyente, sobre todo, en la asignación de los recursos que se le pudiera destinar para cumplir con las metas y objetivos del

Instituto, lo que provocará que su fin principal pudiera diluirse y quedar solo como una buena intención. Es por esa razón que mi postura de analizar con mayor determinamiento el presente dictamen en la Comisión respectiva, sigue en pie, se deben aclarar diversos panoramas, mencionados entre los más destacados son: la relación con beneficio del Instituto, el cómo asegurar que no será un espacio más para la generación de plazas políticas, el asegurar que las decisiones que tomen los órganos de dirección y consulta del Instituto sean plurales e incluyentes, sobre todo en la asignación de los recursos para cumplir con su objeto. En virtud de que no existe representantes de la sociedad civil organizada, ni del propio sector educativo hablando estrictamente. La presente postura se realiza con la finalidad de que los únicos y principales beneficiados sean realmente el personal del sector educativo y como beneficiarios finales, la sociedad en general, los cuales deben recibir educación de calidad, pero sin que repercuta en mayor gasto burocrático. Ahora bien, aprovechando este uso de la voz quisiera manifestar que mi voto al respecto del inciso K) del orden del día y relativo al dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por lo que se modifica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en materia de Disciplina Financiera en virtud de que representa la continuidad de las disposiciones recientemente aprobadas en materia de deuda pública, las cuales voté en el mismo sentido, ya que no representan una contención de los niveles de deuda, sino una posibilidad mayor para su adquisición y contratación de empréstitos bajo modalidades que anteriormente no se contenían. Es cuanto”.



Se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada Lorena Beatriz Méndez Canto**, quien manifestó: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Amigos de los medios de comunicación. Gremio Magisterial aquí presente. Respetable público, buenos días tengan todos ustedes. He solicitado el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen que está en discusión en estos momentos, y les expondré razones por las cuales



apoyamos las reformas que aquí se proponen. Es bien sabido que nuestro país se encuentra en un momento decisivo en materia de educación, pues las premisas nacidas de la Reforma Constitucional al Artículo Tercero se implementan en todos los niveles, procurando el máximo el desarrollo del binomio “Alumno – Maestro” como parte fundamental de las estrategias para elevar la calidad educativa. Tal premisa, se halla presente en varias partes del mundo donde, al igual que en México, reconocen la importancia de la educación como eslabón para transitar a un modelo de sociedad vanguardista cuyos avances en tecnología y economía del conocimiento se reflejen en el bienestar social e incluso, democrático de las instituciones. Asimismo, existe un gran consenso respecto a la calidad de la enseñanza, pues de ella emergen rasgos imprescindibles en los educandos, como son: la personalidad, el carácter, el grado de la cultura intelectual, la pasión, el entusiasmo, así como la unión entre éstos y los maestros dignificando su labor y dedicación. No está de más, resaltar que el actual modelo educativo gira entorno a los principios humanistas y sus garantías consagradas en la doctrina y tratados internacionales, los cuales no pueden concebirse alejados de acciones públicas capaces de detonar la política pública educativa con un claro enfoque en los Derechos Humanos. De ahí que podamos hablar de una consolidación profesional de los educadores, en donde todos aquellos que están frente a las aulas brindan sus conocimientos enalteciendo cada fase de implementación de la reforma educativa. Acciones que dignifican la labor docente, particularmente en lo concerniente al mejoramiento de sus prácticas pedagógicas y de su desempeño profesional, garantizando el derecho de los niños y jóvenes a recibir educación de calidad. El Dictamen que ahora discutimos, adiciona un nuevo esquema a la Ley de Educación del Estado, cuya esencia radica en el fortalecimiento de la formación continua de maestros, directores, supervisores, y todas las personas que participan en la tarea de revitalizar y compenetrar el desarrollo de nuevas competencias. Las adiciones a la ley local en la materia crean el Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado, como un organismo público descentralizado que tendrá como tarea impulsar la educación de calidad en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. El Instituto también tendrá la función de fortalecer el desarrollo de aptitudes y conocimientos del personal docente, a través de estrategias que actualizarán los conocimientos de

quienes participan en la formación educativa en sus respectivas áreas. Mediante la creación de este nuevo organismo, la tarea principal del Instituto será la de capacitar a quienes forman parte del proceso educativo en pro del alumnado en la entidad, por medio de programas innovadores que abonen a la impartición de clases con perspectiva de género y en plena observancia a los Derechos Humanos. No menos importante, es que dentro de los objetivos que tendrá el Instituto, está el impulso a la cooperación entre escuelas públicas y privadas, así como la promoción de convenios con los sectores público y privado para alcanzar sus metas. En suma, la reforma viene a complementar toda política pública y las estrategias puestas en marcha a partir de la reforma educativa. De allí que todo lo alcanzado hasta ahora, se pueda fortalecer con la aprobación de este Dictamen, maximizando e impactando el trabajo de miles de maestros, quienes a diario hacen su mejor esfuerzo para que Yucatán tenga niños y jóvenes forjados bajo los principios de la Educación de Calidad. La reforma es una justa retribución gubernamental para quienes, desde las aulas, defienden y fortalecen a la educación pública, el fomento a la cultura, al avance social, el patriotismo, así como el respeto a las instituciones, garantes de la educación gratuita. Con este dictamen ratificamos nuestro compromiso, reconocimiento y aprecio al magisterio de toda nuestra entidad, expresándoles nuestro respeto y admiración hacia la loable función social que realizan en cada una de las aulas y donde se encuentren. Démosle voto a favor en este instante a la reforma, para refrendar el compromiso de preservar la formación continua de los maestros y profesores, dándoles mayores herramientas para su profesionalización y, por ende, para el fortalecimiento de nuestro sistema educativo y el futuro de Yucatán. Es cuánto. Muchas gracias”.



Se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata**, quien dijo: “Muchas gracias Diputado Presidente. Señores Maestros. Público que nos acompaña, muy buenas tardes. Es nuestra

responsabilidad dotar de un marco legal, justo y digno para los Maestros y que éstos tengan una mejor preparación, formación y actualización, todos decimos que hace falta mucho por hacer por el magisterio, todos decimos que hace falta trabajar por los maestros y por la educación y cuando cumplimos con nuestra labor legislativa de hacerlo, se ponen trabas y obstáculos muchas veces sin



sentido. El fin último, es redignificar al magisterio y dar a los alumnos una educación de calidad, ante toda diferencia, el grupo parlamentario del PAN pone todo en lo que coincidimos siempre y cuando sea por el bien de la educación de Yucatán. Toda ley es perfectible, no seremos obstáculo para que un maestro no pueda ser dotado de herramientas, capacitación, actualización y conocimiento, porque ahí los alumnos necesitan mucha preparación para enfrentar una vida muy distinta a la que quizá nos tocó vivir a todos, pero también, seremos vigilantes de que la aplicación de que cada peso autorizado y de que cada peso invertido sea direccionado y sea aplicado para ahí, para lo que se necesita, para la educación, es por Yucatán y el PAN pone ante cualquier diferencia la coincidencia para trabajar y sacar adelante a la educación, a los maestros y a los niños de nuestro estado. Es cuanto, muchas gracias”.



Se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez**, quien expuso: “Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados, compañeras Diputadas. Medios de comunicación, público que nos acompaña.

Agradezco y reconozco la presencia de nuestra Secretaria General Adjunta de mi Partido Nueva Alianza, Sonia, gracias por estar presente. De los Secretarios Generales de las Secciones 33 y 57 Maestro Crescencio y Luis María, gracias por estar presente, así como a sus Comités Ejecutivos que los acompañan. A los Delegados Nacionales, Salomé, Javier, gracias; así como al Director del Instituto Nacional de Evaluación Educativa que hoy nos acompaña y que también fueron parte fundamental y ayudaron a la construcción de esta iniciativa, gracias. Lo hemos dicho muy claro para Nueva Alianza: en educación no podemos perder ni un minuto y en educación cuando invertimos un peso, no es un gasto, es una inversión para el futuro para los niños y jóvenes de Yucatán. Compañeros hace apenas unos días sometí a consideración una iniciativa para reformar la Ley de Educación del Estado de Yucatán en materia de Desarrollo Profesional Docente, en esta ocasión hago uso de la tribuna para pedirles su voto a favor de la educación de calidad, un voto a favor de las y los docentes que todos los días le ganan al sol para llegar a sus escuelas, de las niñas, niños y jóvenes que de lunes a viernes acuden a las aulas con la ilusión de que con la educación se traduzcan mejores oportunidades en un mejor futuro, hoy

como Poder Legislativo estamos en condiciones de lograr que esa ilusión por más factible que sea se convierta en una sólida certeza para Yucatán, certeza de que quien esté frente a grupo o desempeñando tareas de dirección y supervisión, cuente con las herramientas y habilidades para conducir correctamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, certeza de que los alumnos concluirán cada nivel académico con los conocimientos y competencias necesarios, con el perfil de egreso que se requiere para continuar su educación y posteriormente insertarse en la vida laboral, certeza de que Yucatán seguirá contando con el capital humano que lo mantenga competitivo, seguro e innovador y qué mejor garantía para alcanzar todos esos objetivos que a través de la creación del Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán. Un Instituto para asegurar que nuestras maestras y maestros cuenten con una plataforma que les permita ampliar sus conocimientos, complementar sus habilidades y mantenerse al día en materia docente, así con la aprobación de este decreto, estaríamos respaldando los más de 29 mil docentes de todo Yucatán con políticas públicas concretas, reales materializadas, estaríamos apoyando al maestro de educación indígena que quiere contar con más herramientas para fortalecer las competencias de lectura y escritura de sus alumnos, estaríamos apoyando a la maestra de preescolar que está comprometida a utilizar nuevas dinámicas, juegos y expresiones artísticas en sus salones de clase, estaríamos apoyando a miles de maestras y maestros que quieren saber más de las nuevas tecnologías y su aplicación .....(inaudible).....hoy se estaría brindando a nuestras maestras y maestros que participan en los procesos de evaluación y deben preparar su portafolios de evidencias o su planeación argumentada. Reconozco también la propuesta de los Comités Ejecutivos de las secciones 33 y 57 de incluir al personal de apoyo y asistencia a la educación para su mejor profesionalización. Con la creación de este Instituto, todos aquellos docentes que tienen como objetivo continuar con su formación, contarán con una oferta educativa gratuita, actualizada de calidad y sobre todo, acorde a nuestro nuevo modelo educativo, características y contexto. Compañeras y compañeros, continuemos demostrando con hechos y tarea legislativa que el Congreso del Estado seguiremos trabajando para asegurar que las niñas, niños y jóvenes de Yucatán reciban una educación de calidad, una educación impartida por docentes muy bien preparados y que contribuyan a tener generaciones





muy bien preparadas. Es mucho lo que se tiene que seguir trabajando en materia de educación, como Estado debemos seguir trabajando para mejorar las escuelas y que éstas cuenten con la infraestructura adecuada, debemos seguir trabajando para impulsar la equidad y la inclusión en los salones de clase, debemos seguir trabajando para vincular aún más el sistema educativo con el mercado laboral y por supuesto; hay que apostarle de manera decidida la profesionalización de nuestros docentes, nuestras maestras y maestros ya han demostrado su compromiso con las nuevas generaciones. Es tiempo de estar a la altura, es tiempo de respaldar esa vocación docente que late en nuestro 106 municipios, estoy seguro que ese Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán se traducirá en un magisterio más comprometido y en paralelo en un alumnado con mejores resultados académicos y esta es una convicción que tengo como Legislador y sobre todo como alguien que ha sido y seguirá siendo: Maestro. Muchas gracias”.

No habiendo más Diputados inscritos, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Desarrollo Profesional Docente, en forma económica; siendo aprobado por mayoría con 22 votos a favor y 1 en contra. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**I)** Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán y el Código de Familia para el Estado de Yucatán, en materia de Derechos de la Mujer.

En virtud de que el Dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al Decreto.

**DECRETO:**

**Por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán y el Código de Familia para el Estado de Yucatán, en materia de derechos de la mujer.**

**Artículo Primero.-** Se reforma el artículo 33; se reforma la fracción VII, se adiciona la fracción VIII, recorriéndose en su numeración la actual fracción VIII para pasar a ser la IX, todos del artículo 74; se reforman los artículos 78, 228 y 230; se reforman los párrafos primero y último del artículo 308; se adiciona el Capítulo I Bis al Título Décimo Octavo del Libro Segundo que contiene el artículo 308 Bis; se reforma el párrafo primero del artículo 309; se reforma el párrafo primero del artículo 316; se reforma el artículo 392; y se reforma la fracción II del artículo 393, todos del Código Penal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

**Artículo 33.-** La reparación del daño debe ser integral, adecuada, eficaz, efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida, y comprenderá, cuando menos:

**I.-** La restitución de la cosa obtenida por el delito y sus frutos o, a falta de aquella, el pago del precio de la una y de los otros;

**II.-** La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo la atención médica y psicológica, de los servicios sociales y de rehabilitación o tratamientos curativos y, en su caso, psicoterapéuticos necesarios para la recuperación de la salud, que hubiere requerido o requiera la víctima, como consecuencia del delito;

**III.-** El resarcimiento de los perjuicios ocasionados;

**IV.-** El pago de la pérdida de ingreso económico y lucro cesante, para ello se tomará como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima y, en caso de no contar con esa información, será conforme al salario mínimo;

**V.-** El costo de la pérdida de oportunidades, en

particular el empleo, educación y prestaciones sociales, acorde a sus circunstancias;

**VI.-** La declaración que restablezca la dignidad y reputación de la víctima, a través de medios electrónicos o escritos, y

**VII.-** La disculpa pública, la aceptación de responsabilidad, así como la garantía de no repetición, cuando el delito se cometa por servidores públicos. Los medios para la rehabilitación deben ser lo más completos posible, y deberán permitir a la víctima participar de forma plena en la vida pública, privada y social.

**Artículo 74.-** ...

**I.-** a la **VI.-** ...

**VII.-** El comportamiento posterior del imputado en relación con el delito cometido;

**VIII.-** La perspectiva de género, y

**IX.-** ...

...

**Artículo 78.-** Cuando por haber sufrido el sujeto activo del delito consecuencias graves en su persona o por senilidad o su precario estado de salud, o haya cometido el delito durante el lapso en que sufre en su persona una prolongada violencia de género producida por la víctima, que pusiere en serio peligro la integridad física del sujeto activo, y fuere notoriamente innecesaria o irracional la imposición de una sanción privativa de la libertad, la autoridad judicial de oficio o a petición de parte, motivando su resolución, podrá prescindir de ella o sustituirla por una medida de seguridad. En estos casos, la autoridad judicial apoyará su resolución en dictámenes de peritos.

**Artículo 228.-** Comete el delito de violencia familiar, el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, adoptante, adoptado o persona que mantenga o haya mantenido una relación de hecho con la víctima, que ejerza cualquier acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera económica, física, patrimonial, psicológica o sexual, en

contra de un miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar.

A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cinco años de prisión y, en su caso, la pérdida del derecho de pensión alimenticia y la privación del régimen de convivencia, patria potestad, custodia o tutela según corresponda.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo cuando la víctima se encuentre en estado de gravidez o durante los tres meses posteriores al parto; sea menor de dieciocho años de edad; mayor de sesenta años; o presente alguna discapacidad física o mental, total o parcial, temporal o permanente que le impida comprender el significado del hecho; o se cometa con el uso de armas de fuego o punzocortantes; se cometa con la participación de dos o más personas; se deje cicatriz permanente en alguna parte del cuerpo; existan antecedentes, legalmente documentados, de violencia familiar cometidos por el mismo agresor contra la víctima; o exista imposibilidad material de la víctima de denunciar la violencia familiar ejercida en su contra.

La violencia familiar podrá ser denunciada por cualquier persona que tenga conocimiento de este hecho o sea testigo de este. Para tal efecto, la víctima ratificará la denuncia dentro del término de diez días naturales posteriores a su presentación.

**Artículo 230.-** En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público durante la investigación exhortará al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas preventivas necesarias para salvaguardar su integridad física o psíquica, o su dignidad humana. La Autoridad Administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos, el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes y, en su caso, aplicar o solicitar, según corresponda, las órdenes de protección en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y las medidas de protección establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Artículo 308.-** A quien con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas o



cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá prisión de uno a tres años o de cuarenta a quinientos días-multa y de cuarenta a quinientos días de trabajo en favor de la comunidad.

...

...

En caso de reincidencia se le impondrá sanción de dos años a cuatro años de prisión y de cuarenta a quinientos días multa.

### **CAPÍTULO I Bis. Acoso Sexual.**

**Artículo 308 Bis.-** Se impondrá pena de uno a dos años de prisión y de cincuenta a quinientos días-multa a quien:

**I.** Asedie, por cualquier medio, con fines lascivos, y a pesar de su oposición, a una persona o solicite la ejecución de un acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

**II.** Asedie reiteradamente, con fines lascivos, a cualquier persona, sin su consentimiento, en lugares públicos, o en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros;

**III.** Capte imágenes o realice cualquier registro audiovisual del cuerpo de otra persona o de alguna parte de su cuerpo, sin su consentimiento y con un carácter erótico-sexual, o

**IV.** Realice reiteradamente actos de exhibicionismo, remisión de imágenes o videos con connotación sexual, lasciva o de exhibicionismo corporal, o los solicite, sin que la víctima haya otorgado su consentimiento.

Si el sujeto activo realiza cualquiera de las conductas previstas en este artículo aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente para la víctima, la pena prevista en el párrafo primero se incrementará en un cuarto.

Si la víctima del delito de acoso sexual fuera menor de quince años de edad o una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento; o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se aumenta-

rá la pena prevista en el párrafo primero hasta en una mitad.

Este delito se perseguirá a petición de parte, salvo que la víctima sea menor de quince años o por cualquier circunstancia sea incapaz de comprender el delito, en cuyo caso se perseguirá de oficio.

**Artículo 309.-** A quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, un acto lascivo o la obligue a ejecutarlo para sí o en otra persona, sin el propósito de llegar a la cópula, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuarenta a cien días-multa. Si se hiciera uso de la violencia física o moral, las penas previstas en este artículo se aumentarán en una mitad. Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que se trate de una persona menor de dieciocho años de edad, en cuyo caso, se perseguirá de oficio.

...

**Artículo 316.-** Las sanciones previstas para los delitos de abuso sexual, acoso sexual, violación, violación equiparada y estupro, establecidas en este Título, se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando el delito fuere cometido:

**I.- a la V.- ...**

**Artículo 392.-** Se impondrá de tres meses a un año de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar.

Tratándose de las sanciones a que se refiere este artículo, aplicables a la mujer que se procure su aborto, el juez queda facultado para sustituirlas por un tratamiento médico integral; bastará que lo solicite y ratifique la responsable.

El tratamiento referido en este precepto será provisto por las Instituciones de Salud del Estado y tendrá como objeto la atención integral de las consecuencias generadas con motivo de la práctica del aborto provocado.

**Artículo 393.- ...**

**I.- ...**

**II.-** Cuando el embarazo sea el resultado de una

violación o de una inseminación artificial no consentida en términos del artículo 394 Bis de este código;

III.- a la V.- ...

**Artículo Segundo.-** Se reforma el párrafo primero y la fracción V, se adiciona la fracción VI, recorriéndose en su numeración la actual fracción VI para pasar a ser la VII del artículo 57; se deroga el artículo 171; se deroga la fracción II del artículo 179; se reforma la fracción I del artículo 196; se reforma la fracción II del artículo 198; se reforman los artículos 227 y 264; y el párrafo primero del artículo 567; todos del Código de Familia para el Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

**Taller de orientación prematrimonial.**

**Artículo 57.** Todos los interesados en contraer matrimonio deben acreditar su asistencia a los talleres de orientación prematrimonial implementados por el Registro Civil. Los talleres deben estar orientados a lo siguiente:

I. a la IV. ...

V. El principio de igualdad de derechos y obligaciones que corresponden a los contrayentes;

VI. La prevención y tratamiento de la violencia familiar, así como las instituciones y autoridades ante quienes puede acudir, y

VII. ...

**Plazo para solicitar el divorcio**

**Artículo 171.** Se deroga.

**Procedencia del divorcio voluntario administrativo. Artículo 179. ...**

I. ...

II. Se deroga;

III. y IV. ...

...

**Reglas para decretar medidas provisionales.**

**Artículo 196. ...**

I. De conformidad con los hechos expuestos y las documentales exhibidas en los convenios pro-

puestos, debe dictar las que considere adecuadas para salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, incluyendo las órdenes de protección, en caso de violencia familiar, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán; con la más amplia libertad para prescribir las medidas que protejan a las víctimas;

II. a la V. ...

**Resolución del divorcio.**

**Artículo 198. ...**

I. ...

II. Todas las medidas necesarias para proteger a los hijos o hijas de actos de violencia familiar, incluso órdenes de protección, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán; o cualquier otra circunstancia que lastime u obstaculice su desarrollo armónico y pleno;

III. a la VII. ...

...

**Presunción de filiación.**

**Artículo 227.** Se presumen hijos o hijas del padre, salvo prueba en contrario, los nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la cópula.

El hijo o hija, o su tutor, pueden sostener, en tales casos, la paternidad de quien la desconoce.

**Reconocimiento del descendiente de una mujer casada.**

**Artículo 264.** La filiación de los hijos o hijas nacidos fuera de matrimonio resulta, en relación con la madre, del solo hecho del nacimiento. Respecto del padre solo se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la paternidad.

**Violencia familiar.**

**Artículo 567.** Para los efectos de este Código se considera violencia familiar, al acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual, ejercida en contra de un miembro de la familia por otro integrante de ella o por alguien con quien mantengan o hayan mantenido una relación



de concubinato o de hecho, dentro o fuera del domicilio familiar.

...

#### Artículos Transitorios:

##### Entrada en vigor.

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

##### Derogación tácita.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMENEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

#### COMISIÓN PERMANENTE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE:

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA RICALDE.

VICEPRESIDENTE:

DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO.

SECRETARIA:

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.

SECRETARIO:

DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.

VOCAL:

DIP. RAÚL PAZ ALONZO.

VOCAL:

DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.

VOCAL:

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

Al término de la lectura del Decreto, el Presidente de la Mesa Directiva indicó: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán y el Código de Familia para el Estado de Yucatán en materia de Derechos de la

Mujer al garantizar la erradicación de la violencia de género en nuestra entidad. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos, los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y los que estén a favor, con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Maríaarena López García**, quien expuso: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Amigas y amigos representantes de

los medios de comunicación. Respetable público muy buenos días, pues me hubiera gustado que estuvieran también aquí los Maestros, pero bueno, creo que se van muy contentos por este logro en beneficio de la capacitación y profesionalización de los docentes de Yucatán. El día de hoy es un día importante para la lucha por los derechos de las mujeres, pues en este día tenemos ante nosotros la excelente oportunidad histórica de votar el presente Dictamen de la reforma al Código Penal del Estado y al Código de la Familia en el Estado de Yucatán. Este producto legislativo, es el resultado de dos iniciativas que fueron presentadas por el Ejecutivo y por la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, con el claro objetivo de actualizar normas que resultan fundamentales para la convivencia y para la realidad social, que amplían los derechos de las mujeres para protegernos de la discriminación y la violen-



cia de género. En primer lugar, se propone establecer el Código Penal que la violencia familiar ahora será perseguido por oficio en los siguientes casos: 1º.- Cuando la víctima se encuentre embarazada o durante los tres meses posteriores al parto; 2.- Cuando la víctima sea menor de edad o adulta mayor; 3.- Cuando la víctima tenga alguna discapacidad; 4.- Cuando se utilicen armas en contra de la víctima; 5.- Cuando el delito se cometa por dos o más personas; o 6) Cuando el señalado tenga antecedentes de violencia familiar contra la víctima. Así, cualquier persona que tenga conocimiento de este tipo de delito podrá hacer la denuncia correspondiente en el Ministerio Público. De igual modo, quienes cometan este delito ahora serán sancionados hasta con cinco años de prisión. Una pena que resulta mayor a la actual, que contempla una sanción máxima de hasta cuatro años de prisión. En el mismo tema, me parece importante resaltar que el delito de la violencia familiar no es el único que ve incrementado en la sanción en el Código Penal. En el presente Dictamen, también propone aumentar la sanción contra quienes cometan el delito de Hostigamiento Sexual, que pasará de tener una pena de tres días hasta un año de prisión, a una pena de un año, hasta tres años de prisión. Algo que resulta importante pues, con ello, mandamos un mensaje muy claro: la violencia contra las mujeres no puede ser tolerada. Por lo que ahora, los impartidores de justicia van a tener herramientas para sancionar estas conductas que laceran los derechos de las mujeres. De igual modo, se reconoce el Código Penal al nuevo delito de Acoso Sexual, que contempla con el ya existente Hostigamiento Sexual, para que ninguna de estas conductas de este tipo se escape de la acción de la autoridad. Como saben, ambos delitos son diferentes. Pues mientras que el Hostigamiento Sexual sólo contemplaba aquellas conductas cometidas por un superior jerárquico, es decir, de un jefe a su empleada o de un maestro a una alumna, el Acoso Sexual contemplará a aquellas personas que no tengan relación alguna con la víctima y que también estén cometiendo este tipo de actos lascivos con su consentimiento. Con este nuevo tipo penal, protegemos a las mujeres que son víctimas de esta forma de violencia en la vía pública, en la calle, en el transporte público o en cualquier otro medio. Quienes cometan Acoso Sexual, tendrán una pena de uno a dos años de prisión. La cual podrá incrementarse a un año y medio y de tres años de prisión si el delito se cometiera contra una menor de edad. Del mismo modo, el Dictamen modifica el Código de Fami-

lia para fomentar la igualdad entre los miembros de una pareja y la previsión a la violencia familiar con Talleres de Orientación Pre-Matrimonial, que llevarán todas las parejas antes de poder formalizar su matrimonio. También se deroga el requisito que pedía esperar un año después del matrimonio para poder solicitar el divorcio. Para que cualquier mujer que sea víctima de violencia pueda separarse legalmente de su pareja, en caso de así ser requerido y no tener que esperar ningún minuto más. En el Código de Familia también se actualiza el reconocimiento de la maternidad y paternidad para que, tanto mujer y hombre, sean reconocidos como iguales y tengan iguales obligaciones al momento de comprobar y sostener la filiación de los hijos. Por último, en ambos Códigos se actualizan las definiciones y alcances de la reparación del daño, las órdenes de protección y las medidas de protección. Herramientas que resultan útiles para que la autoridad salvaguarde la vida y la integridad de las mujeres que han sido víctimas de violencia. De este modo, nuestras leyes locales tendrán una plena concordancia con lo que dicen tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Nacional de Procedimientos Penales. Así, la reparación del daño ahora contemplará aquellos elementos que sean más favorables para la víctima. Quien ahora podrá exigir a la otra persona la compensación por la pérdida del empleo, el restablecimiento de su dignidad o hasta una disculpa pública. Las órdenes y medidas de protección, por su parte, se actualizan para garantizarle a la víctima: seguridad, asesoría jurídica, acompañamiento psicológico y escolta para la recuperación de sus bienes del hogar familiar; así como el acceso para las mujeres y sus hijas e hijos, a programas sociales y educativos que les pueda permitir, en conjunto, salir adelante. Desde el núcleo de la familia, yo les invito que seamos promotores a lo no violencia contra las mujeres, como padres de familia tenemos esa enorme responsabilidad, de educar a nuestros hijos con los valores de la equidad y evitar en un futuro este tipo de situaciones que lastiman a nuestra sociedad. Compañeras y compañeros Diputados, el presente Dictamen responde a las necesidades más urgentes que tienen las mujeres que sufren violencia en nuestro estado. Y esta Legislatura, pues se ha destacado a lo largo de los casi tres años de trabajo de poder trabajar de manera solidaria con la lucha de los derechos de la mujer con leyes y reformas útiles. Aquí mismo, en este Recinto del Poder Legislativo, el pasado viernes 9 de marzo, tuvimos la Cuarta Visitadora



General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien reconoció que en Yucatán es una de las entidades que más se ha trabajado por los derechos de las mujeres. Es tiempo de hacer honor a esta distinción. Por todo lo anterior, a nombre de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, anuncio nuestro voto a favor del presente Dictamen, invitando por supuesto, a las demás fuerzas políticas a que nos acompañen, para que todos podamos votar a favor del presente dictamen. Las mujeres de Yucatán lo demandan y la Legislatura hoy le estamos dando resultados. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente”.



Se le concedió el uso de la voz a la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, quien expresó: “Nuevamente con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados y quienes nos acompañan. Ven-

go a manifestar nuestro acuerdo y nuestro apoyo a esta iniciativa que va a convertirse en dictamen. Quiero reconocer en esta materia a las organizaciones de la sociedad civil que han luchado porque no haya violencia, porque se acabe la violencia de género y pues solicitaron que se diera una alerta de género en Yucatán y está en proceso ese estudio y con motivo de eso, reconozco también al Ejecutivo del Estado, que en cumplimiento a las recomendaciones para cumplir, antes de que haya alerta de género verdadera en nuestro Estado, el que haya propuesto esta iniciativa que desde luego, le da a la mujer no solamente posibilidades en su defensa hacia la violencia familiar, sino también repercute esto en su dignidad como mujer y en la no discriminación por motivos de género, por ejemplo; es resaltable el hecho de que se cambie el tiempo para solicitar y que se otorgue un divorcio, ahí está una señal clara de la sociedad patriarcal en la que hemos vivido, de tal manera que un hombre puede solicitar el divorcio e inmediatamente se le puede conceder, si es el caso, en cambio una mujer tenía que esperar dejar pasar un año. Realmente los motivos por lo que esto se hacía, es por una sociedad machista y patriarcal, porque lo que se estaba en el fondo protegiendo, era los derechos de este patriarcado, es decir, no vaya ser que la mujer esté embarazada, entonces pues, tiene que quedar claro de quién es el hijo, eso es lo que está en el fondo y esta es una sociedad patriarcal, porque esos derechos de decidir sobre la paternidad y sobre la maternidad son de ambos, no puede ser una sociedad patriarcal que

estén defendiendo eso y que a la mujer le pongan condicionamientos para el tiempo, para pedir un divorcio, me congratulo por esto. Y bueno, yo saco un tema aledaño, un tema que viene también a cambiar los derechos de la mujer en el matrimonio y en la familia y por tanto, en su participación en la sociedad. Acaba de haber un fallo en la Suprema Corte que va ser jurisprudencia y le otorgaron a una mujer el derecho de reclamar bienes igualitarios al divorcio, aun cuando ella haga trabajo fuera del hogar. Actualmente como estaba solo le daban derecho a los bienes si podía demostrarse que la mujer no tenía un trabajo externo a la familia o al hogar, entonces podía acceder a esta repartición de los bienes que se habían logrado durante el matrimonio, pero ahora la corte ha fallado y permite y permitió a este caso que repito, puede establecer jurisprudencia que una mujer que comprobó que mayoritariamente o en mayor medida, se dedicó también a las tareas y cuidado familiar aun que estuviera trabajando doble, es decir, doble jornada, fuera del hogar también, tiene derecho a esta repartición de bienes, esto acaba de establecerse y creo que viene a completar todos los avances que la mujer está logrando en la sociedad, para que realmente haya una sociedad igualitaria. Muchas gracias”.



Se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada Celia María Rivas Rodríguez**, quien manifestó: “Lo que en estos momentos estamos analizando y revisando no es cosa menor, son temas muy delicados que, por

los que han luchado las mujeres durante muchísimos, muchísimos años. Quiero compartir con ustedes que tengo a una amiga muy querida, que en el mes de enero iba a realizar su boda por la iglesia y que en el mes de diciembre contrajo matrimonio por lo civil, desgraciadamente en el mes de enero previo a la boda, tuvo un incidente con el que es su esposo y fue víctima de violencia física y psicológica, inclusive sexual. Ella un día llegó a este Congreso con las lágrimas en los ojos, comentando de que, comentándome que lo que más le dolía, es que no podía divorciarse y que éste hombre sentía todavía, sentía todavía derechos sobre ellas, de ahí deriva lo que comentaba la Diputada Marena, lo que comentaba la Diputada Beatriz Zavala de la importancia de esta reforma. Deriva también de que estos talleres que se tengan que dar previo, previo a un matrimonio sean tan importantes, hablar sobre la igualdad, hablar sobre lo que significa la violencia, la violencia familiar

en todos sus sentidos, física, sexual, económica, ojalá que estos talleres a partir de la publicación en el Diario Oficial de estas reformas, se hagan lo antes posible, porque es muy importante, porque en este Estado, existe violencia hacia las mujeres en extremo, violencia no solamente familiar, existe violencia institucional, existe violencia política, existen todo tipo de violencias y ya es hora, de decir: ¡Basta!, a todo este tipo de violencia contra las mujeres. Muchas gracias”.

No habiendo más Diputados inscritos, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, informó al Presidente que el resultado de la votación fue de 23 votos a favor; siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, indicándole a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y los que deseen hablar a favor con el Secretario Diputado Abelardo Barrera Zavala, recordándoles que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo Diputados inscritos, se sometió a votación el Dictamen por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán y el Código de Familia para el Estado de Yucatán, en materia de Derechos de la Mujer, en lo particular, en forma nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, informó al Presidente que el resultado de la votación fue de 23 votos a favor; siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar

la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar firmas

El Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**J)** Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se abrogan las leyes relativas a los organismos públicos descentralizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado correspondientes a los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún, todos del Estado de Yucatán.

En virtud de que el Dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura al Decreto.

## DECRETO:

**Por el que se abrogan las leyes relativas a los Organismos Públicos Descentralizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado correspondientes a los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún, todos del Estado de Yucatán.**

**Artículo Primero.-** Se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Conkal, Yucatán”.

**Artículo Segundo.-** Se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuzamá, Yucatán”.

**Artículo Tercero.-** Se abroga la Ley que crea el Organismo Público descentralizado denominado



“Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hocabá, Yucatán”.

**Artículo Cuarto.-** Se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Homún, Yucatán”.

**Artículo transitorio:**

**Único. Entrada en vigor.**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el diario oficial del estado.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

PRESIDENTE:  
DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO.

VICEPRESIDENTE:  
DIP. RAÚL PAZ ALONZO.

SECRETARIO:  
DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA.

SECRETARIO:  
DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.

VOCAL:  
DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

VOCAL:  
DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.

Al término de la lectura del Decreto, el Presidente de la Mesa Directiva dijo: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se abrogan las leyes relativas a los organismos públicos descentralizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado correspondientes a los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún; en razón de que no han funcionado como tales y no cuentan con activos o pasivos que liquidar, por lo que no existen dictámenes de auditoría por parte de la Auditoría Superior del Estado, debido a que no recibieron ni ejercieron

recursos estatales o municipales. Asimismo, dicha abrogación de leyes no afecta el actual desarrollo del gobierno municipal, en cuanto a sus obligaciones en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado ya que el servicio básico, se encuentra sustentado y garantizado por el ente estatal en la materia, de ahí que los sistemas creados carecen de injerencia física y administrativa. En consecuencia con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos, los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen en lo general; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y los que estén a favor, con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica; siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, indicándole a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y los que deseen hablar a favor con el Secretario Diputado Abelardo Barrera Zavala, recordándoles que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, se sometió a votación el Dictamen por el que se abrogan las leyes relativas a los organismos públicos descentralizados



de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado correspondientes a los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún, todos del Estado de Yucatán, en lo particular, en forma económica; siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**K)** Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en materia de Disciplina Financiera.

En virtud de que el Dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al Decreto.

#### **D E C R E T O:**

**Por el que se modifica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en materia de disciplina financiera.**

**Artículo primero.-** Se reforma el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

#### **Artículos transitorios:**

##### **Primero. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

##### **Segundo. Obligación normativa.**

El gobernador deberá adecuar el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán en un plazo de ciento ochenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto.

##### **Tercero. Obligación normativa.**

El gobernador deberá adecuar el Reglamento de la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán en un plazo de ciento ochenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto.

##### **Cuarto. Obligación normativa.**

El gobernador deberá adecuar el Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán en un plazo de ciento ochenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

PRESIDENTE:  
DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO.

VICEPRESIDENTE:  
DIP. RAÚL PAZ ALONZO.

SECRETARIO:  
DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA.

SECRETARIO:  
DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.

VOCAL:  
DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

Al término de la lectura del Decreto, el Presidente de la Mesa Directiva dijo: “Diputadas y



Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en materia de Disciplina Financiera con lo que se pretende propiciar un gasto público responsable, eficiente y que, sin más, se traduzca en verdaderos beneficios para la población de Yucatán. En consecuencia con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos, los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen en lo general; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y los que estén a favor, con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Antonio Homá Serrano**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Medios de comunicación. Respetable público

que nos acompaña. Hemos solicitado el uso de esta tribuna, para hablar acerca del Dictamen que discutimos, en el cual se plantea reformar cinco normas diversas en materia de disciplina financiera. Si ustedes recuerdan, como resultado de la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los muni-

cipios, surgieron nuevas reglas para contratación del endeudamiento público, así como un marco normativo nuevo a fin de homologar las finanzas públicas y hacerlas más saludables. En esta ocasión el dictamen propone armonizar varias leyes, entre ellas, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Gobierno de los Municipios, el Código de la Administración Pública, la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado. El objetivo es claro, se establecen reglas y principios que permiten al estado y municipios un control y ejercicio responsable, así como transparente de los recursos públicos, evitando que crecimientos injustificados en materia de endeudamiento. Con las reformas a estas cinco leyes, se da certidumbre al manejo de la hacienda pública estatal y también a la municipal, garantizando que la deuda pública se maneje de forma transparente y también siendo ésta registrada en su totalidad tanto en lo que es compromisos como en la proporción que se va a utilizar, haciéndola más razonable con respecto a los ingresos. Sin entrar en muchos detalles técnicos, resulta importante comentar que el Dictamen propone puntualmente que el estado y los municipios pueden afectar las participaciones federales para que sirvan como garantía con respecto a los empréstitos que están contrayendo. Además de que estos quedarán debidamente señalados en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado, que estará a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas estatal. En la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, el Dictamen propone modificaciones que actualizan las obligaciones de Cabildos, incluye eso al Tesorero de los Ayuntamientos para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio, de modo que se ajusten a los señalamientos de estas leyes. En el caso de la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios en el Estado de Yucatán, se deja claro las características que debe cumplir todo proyecto aprobado, de modo que se adecúen a lo establecido en las reformas que hemos hecho en materia de disciplina financiera y manejo adecuado de recursos públicos. Por último, en lo que es la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, se actualizan varios conceptos que han quedado obsoletos para que su redacción y definición esté de acuerdo a lo que hoy estamos analizando y de esta manera se regule el buen uso de los recursos y se lleve a cabo todo lo que las otras leyes reforman en el presente Dictamen. Como verán, compañeras y compañeros, este producto legislativo es importante no solamente para la ac-

tualización de nuestras leyes, en su contenido y en los conceptos que manejan el tema de la disciplina financiera. También se trata de armonizar las normas de nuestro marco jurídico, para darle a la ciudadanía la certidumbre de que los recursos públicos serán usados de manera adecuada y que todo empréstito que se contrae, así como el financiamiento de proyectos productivos del estado y municipios, se hará con la responsabilidad que exige el día de hoy. Por todo lo anterior, les solicito su voto a favor, tal y como lo haremos los integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional. Es cuánto”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por mayoría; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica; siendo aprobado por mayoría con 22 votos a favor y 1 voto en contra.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, indicándole a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y los que deseen hablar a favor con el Secretario Diputado Abelardo Barrera Zavala, recordándoles que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, se sometió a votación el Dictamen por el que se modifica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en materia de Disciplina Financiera, en lo particular, en forma económica; siendo aprobado por mayoría con 22 votos a favor y 1 voto en contra. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar firmas.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobado por mayoría con 22 votos a favor y 1 voto en contra.

## V



IV.- En el punto correspondiente a los asuntos generales, solicitó y se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien expuso: “Buenas tardes Diputadas, Diputados y público que hoy nos acompaña. Solicito el uso de la voz por dos razones, la primera es para reiterar a nombre propio y de quienes integramos el Partido Político de MORENA, nuestro más sincero apoyo y solidaridad a la Doctora Sandra Peniche Quintal, activista incansable en pro de los derechos de las mujeres, pero también para exhortar a las autoridades tanto del gobierno estatal y del municipio meridano para que garanticen y salvaguarden la integridad personal e ideológica de la Doctora Sandra Peniche y de cualquier otra mujer en el Estado. Se debe garantizar su libertad de expresión y respetar su incansable activismo en defensa de nosotras las mujeres, que no se permitan, ni toleren agresiones en contra de la Doctora Sandra Peniche, de ninguna otra mujer. La segunda razón, es para informar sobre la decisión que he tomado para solicitar en el transcurso del día licencia por tiempo ilimitado a mi encargo de Diputada, es por ello que quiero agradecer de manera sincera y respetuosa a todo el personal de base y confianza que labora en este Congreso y que lo mantienen a flote. A todos los medios de comunicación que realizan una labor imparcial y objetiva para ellos todo mi respeto. Asimismo, agradecer a las y los Diputados que integran la actual Legislatura, pediré licencia con la conciencia limpia y con la convicción de que puse mi mejor esfuerzo y empeño para mejorar las condiciones de las y los yucatecos. Me llevo mucho aprendizaje y sobre todo me llevo conmigo la satisfacción de no corromper mis principios y los de mi Partido. Dejo una pequeña aportación de iniciativas que desgraciadamente, este Congreso no se atrevió a dar trámite por razones políticas ajenas al proceso legislativo. Esperemos que en algún momento sean analizadas y aplicadas en favor de la sociedad. Por todo lo anterior y por estos casi tres años de labor legislativa. Muchas gracias”.



Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Celia María Rivas Rodríguez**, quien indicó: “Cualquier hecho de violencia contra las mujeres, es reprochable, por lo que nos



sumamos a lo que aquí comentaba la Diputada, es muy importante que todas las mujeres estemos unidas en este tema, no podemos permitir ningún tipo de violencia contra ninguna mujer, violencia del tipo que sea, en este caso, violencia física, violencia psicológica, que sufrió la Doctora, así que nos sumamos a lo que comentaba aquí la Diputada Villanueva. Y por mi parte y por también de la bancada que represento, la fracción parlamentaria del Revolucionario Institucional te agradecemos en todo, tu voluntad y por supuesto, ganas de hacer las cosas, que siempre estuviste presente en las Comisiones, dando siempre pues, tu punto de vista muy respetable para esta Legislatura. Creo que cualquier Diputado que en este momento pida licencia o cuando concluyamos ya esta Legislatura, tenemos que irnos con la frente muy en alto, porque no cualquier Legislatura, ha producido tantos dictámenes como lo ha hecho y aprobado, tantos dictámenes como la ha hecho esta Legislatura, no cualquier Legislatura ha, por supuesto, aprobado tantas leyes, tantas reformas, como lo ha hecho esta Legislatura. Te deseamos, te deseamos por supuesto éxito, en tu nueva encomienda, te deseamos lo mejor para ti y pues, siempre, siempre tendrás el cariño de todos y cada uno de tus compañeros Diputados, mi querida Jazmín. Gracias”.



Se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, quien señaló: “Gracias. Bueno en primer lugar, sumarme al exhorto que ha hecho o sumarnos como grupo parlamentario del PAN

al exhorto que ha hecho la Diputada Jazmín Villanueva para que toda mujer sea respetada, sea valorada y tenga libertad de expresión y de actuar a favor de las mujeres, nos sumamos al exhorto a todas las autoridades competentes para que se proteja tanto su libertad de expresión, como de acción, de la activista a favor de las mujeres Sandra Peniche. Y segundo pues, también despedir a la Diputada Jazmín Villanueva de esta Legislatura, realmente a mí me ha dado mucho gusto desde el principio de la Legislatura que MORENA sumara a una mujer a los trabajos en esta Legislatura, qué bueno que siendo la única Diputada nos favoreció a tener un mayor número de mujeres y también, decir que hemos tenido coincidencias sobre todo en el ámbito de la defensa de los derechos de las mujeres, pero en otros temas importantísimos para la mejor vida pública, el bien

común de los ciudadanos en Yucatán, también hemos tenido estas coincidencias. Cuando ha habido diferencias, lo que estamos viendo es la pluralidad política que se vive en nuestro país y en nuestro Estado y creo que, todos es el caso de la Diputada Jazmín Villanueva, hemos venido a aportar nuestro trabajo en lo que creemos es mejor para los ciudadanos. Lo hemos hecho con responsabilidad y te reconocemos esto, siendo una Diputada joven, con múltiples obligaciones, que estás cumpliendo, es un ejemplo de las mujeres creciendo y educando familia, trabajando en las labores familiares, trabajando en tu formación, en tu preparación y trabajando activamente, políticamente para el bien de toda la sociedad. También quiero pues, en ausencia, pero no pudimos hacerlo estando ella presente, pues despedir y mandarle desde acá un saludo a la Diputada María Ester Alonzo Morales, que contribuyó como Presidenta de la Comisión también, a la lucha por la igualdad de las mujeres y desde luego en todos los trabajos que en esta Legislatura se han dado. La despedimos desde acá y le agradecemos su colaboración y trabajo. Y también le doy la bienvenida nuevamente a la Diputada Olga Abraham, muchísimas gracias por acompañarnos de nuevo, la vida política da muchos giros y te tenemos nuevamente aquí contigo, saludos. Gracias”.



Se le concedió el uso de la voz, desde el Presídium, al **Diputado David Abelardo Barrera Zavala**, quien expresó: “Gracias Presidente. Únicamente para que a nombre de la bancada de Nueva Alianza le

damos un reconocimiento a la Diputada Jazmín, que hoy ya nos enteramos que ha pedido licencia. Sin duda alguna, el trabajo que aportaste a esta Sexagésima Primera Legislatura ha dejado huella y va marcar para que las próximas Legislaturas compitan, en el buen sentido de la palabra, con ese trabajo que hicimos en su conjunto. Enhorabuena Diputada, estoy seguro que donde le toque estar, va hacer una excelente labor como la realizó en estos dos años y medio, que compartió con nosotros, muchas felicidades”.

**VI** V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día jueves veintidós de marzo del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.



El Presidente de la Mesa Directiva, le recordó a los Diputados que en sesión ordinaria de fecha veintisiete de febrero del año en curso, fue aprobada por unanimidad, la solicitud de que en la sesión ordinaria del 22 de marzo del año en curso a las 11:00 horas, la Licenciada Susana Aguilar Covarrubias, Comisionada Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, rinda ante este Pleno el Informe Anual de las actividades realizadas por el Instituto durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día quince del propio mes y año, levantándose la presente

acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)

DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)

DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA.

(RÚBRICA)

DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.